Asunción, Abril 27 de 1898.

Habiendo fallecido el Diputado al Congreso Don Felix S. Calavera, segun comunicación de la Honorable Cámara de Diputados y debiendo tributarse al extinto los honores de que habla el art. 779 de la Ordenanza Militar.

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º — La bandera Nacional permanecerá izada á media asta en todas las oficinas públicas, durante el dia de hoy en señal de duelo. —

Art. 2º — El Ministro de Guerra y Marina dispondrá lo necesario para que se tribute al extinto los honores correspondientes. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese é insértese en

el Registro Oficial.—

Ygnacio [illegible]

Rufino Mayo